



SEDE CUARTA. VEINTE Y NUEVE DEL MES DE FEBRERO DE MDCCLXVI.

Orden, Sanado 15 de Febrero de 1716

En la M^{ta} noblez M^{ta} real Jun^{ta} de M^{ta} real de las Casas de la corte de la sanado Enrri de Febrero mil setez, diez y seis; Los M^{tes} de Murcia se juntaron a celebrar Cam^{do} ordin^o Com^{do} loas C^omun^{es} brany; Esaver de Andru Carraco M^{ta} auogado de los Con^{es} al calderon; de la ciudad. Dⁿ Rodrigo Galero, Dⁿ Juan Carrillo Don Pedro de torres, Dⁿ Joseph Gomez de la Calle, Dⁿ Pedro Carrillo, Dⁿ M^{ta} Marcia, Dⁿ Antonio fontes, Dⁿ Joseph de torres, Dⁿ Fran^{co} de torres, Dⁿ Man^{co} Lucas, Dⁿ Juan^{co} Jasso Ferro deca =

Fran^{co} Marco; se le revalida la gracia de Onirio de Jasso =

Sejense Lina Costa, Joseph Lopez, Encinola. Dⁿ Martin Lucas Arago, Dⁿ Cosoro Fran^{co} Falezano, Pedro Ambrasio Barro, Dⁿ Juan^{co} Jasso meredo, Patrizio Serrano, Dⁿ Juan^{co} Fermudo Joseph Lopez barro, Guillermo Bui, An^{co} Blanco Dⁿ Juan^{co} Barro me^{ta}, Joseph tucro Jasso =
Es Dⁿ Juan^{co} Carrillo deca, Prom^{co} g^oral; Dijo como en virtud de su comision de medio en el Cam^{do} de Serrano uno de los ganados de proximo, a Pedro zido la gracia que da en su h^{ra} a Fran^{co} Marco de Onirio en la Parroquia de San Juan y escritura de cen^{ta} que otorgo el 15 de mayo de mill y setecientos; Elaque el mismo sitio h^{ra} el cen^{ta} en el d^o de... y ahora a Dⁿ Diego molina ca navate; El efecto de esta fabrica de la mayer parte es el d^o Fran^{co} Marco, y que venia corriendo la paga de cen^{ta} con que se cobro; De que las salidas de las aguas para el cen^{ta}; Separase se debe considerar por precio del cen^{ta} Fran^{co} Marco; De queda que ena = Dⁿ Juan^{co} Jasso, ha mandado lo oido; De el luego; se revalida la gracia a d^o Fran^{co} Marco; de las C^omun^{es} y circunstancias que contiene, la escritura de Reconozim^{to}, que hizo a favor de Juan^{co} Jasso; y con la de que aya de obrar el cen^{ta}, sacando la parte ferial de el y de las Casas que tenia a fabrica de arribal de la que alli a fabrica de Dⁿ Juan^{co} Jasso y hered^o, del d^o Dⁿ Diego Molina ca, el m^{ta} mandado de la Calle y quitada a la com^o a que haze; De esta en concordado con d^o Dⁿ Juan^{co} Jasso en el d^o de la obra; la que a de esta concluda para Dⁿ Juan^{co} Jasso de esta. Dⁿ Juan^{co} de esta hazando para que el cen^{ta} de d^o Fran^{co} Marco y el cen^{ta} de esta. Dⁿ Juan^{co} Jasso; ha mandado para mayor claridad de esta, que se convengan en la escritura que de este sitio se ara celebrado =
Am^{co} de Dⁿ Juan^{co} Jasso; Previnado el d^o de la obra, en que se oia de los granos, se previno que se diesen de no esta fabrica de esta que se oia de inmediato en la Calle de Zambrana propio de el d^o Marquis de Doni de Dupha a la Jun^{ta}, se previno de mandar que de el d^o Marquis se vea de lo que de el